

CARGO

Consejo de la Prensa Peruana

Lima, 21 de abril del 2004

Señor
Federico Prieto Celi
Presente

Estimado señor Prieto,

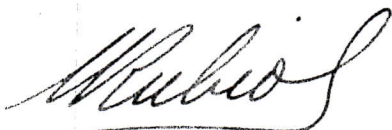
Por encargo del Tribunal de Ética del Consejo de la Prensa Peruana, se da respuesta a su comunicación de fecha 10 de febrero del 2004 en la que denuncia actos que se estarían cometiendo en su perjuicio.

El ámbito de atribuciones del Tribunal se restringe a acciones o informaciones de los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana.

La solicitud del señor Prieto Celi se dirige a acciones ejecutadas por el miembro del directorio de una entidad del Estado que estaría afectando su libertad de expresión e, incluso, su libertad de trabajo.

El Tribunal de Ética del consejo de la Prensa Peruana no puede extralimitarse en sus atribuciones ni invadir competencias de otros órganos o instituciones. Por tanto, se ve en la necesidad de declinar toda intervención en la aludida solicitud, aunque dejando sentada su inquietud por las acciones que se estarían cometiendo en una repartición pública en agravio de la libertad de expresión y otros derechos fundamentales.

Atentamente,



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente del Tribunal de Ética



ALEJANDRO HUAROTE
D.N.I. 86992991
Fecha 18/05/04 Hora 4:30PM